



..... **CONSEJO DE ENFERMERÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

El Colegio de Enfermería de Alicante apoyará, respaldará y defenderá a las enfermeras que se acojan a la objeción de conciencia al Real Decreto-Ley 16/2012

Reclama modificar el Real Decreto-Ley 16/2012 para volver a la anterior situación de asistencia sanitaria universal sin discriminación por cuestiones administrativas

El Colegio de Enfermería de Alicante apoyará, respaldará y defenderá a los profesionales de Enfermería que, cumpliendo con su Código Ético y Deontológico, se acojan a la objeción de conciencia al Real Decreto-Ley 16/2012 que impide prestar atención sanitaria a los inmigrantes irregulares cuando entre en vigor el próximo 1 de septiembre.

La organización colegial explicó que el Real Decreto-Ley “es de obligatoria observancia para todos los ciudadanos y particularmente para los empleados públicos, y por lo tanto, para las enfermeras que prestan sus servicios en el Sistema Nacional de Salud, por lo tanto, su inobservancia e inaplicación puede comportar sanciones disciplinarias entre otras medidas”.

Sin embargo, “no compartimos y rechazamos enérgicamente el Real Decreto-Ley 16/2012, además de considerar que parte de su contenido contradice claramente los principios éticos y deontológicos de la profesión enfermera, y especialmente la medida de excluir a determinados colectivos de recibir asistencia sanitaria pública y gratuita”.

En este sentido, consideró que “la entrada en vigor de la medida que excluye a determinados colectivos del derecho a la asistencia sanitaria pública genera un dilema ético entre los profesionales de Enfermería pues los Códigos Éticos y Deontológicos señalan la obligación ética de prestar atención sanitaria a todos los ciudadanos,



..... **CONSEJO DE ENFERMERÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

reforzando esta obligación respecto de aquellos colectivos más desfavorecidos y vulnerables entre los que se encuentran los inmigrantes irregulares o “sin papeles”.

Por ello, indicaron que las enfermeras que “desee ejercer su derecho a objetar por motivos de conciencia ante el caso concreto que se le presenta debe para ello comunicarlo por escrito a la dirección del Centro y a su Colegio Profesional correspondiente, que prestaran todo tipo de defensa y asesoramiento a aquellas enfermeras que utilicen de forma individual la figura de la objeción de conciencia” y recordaron que esta actuación “puede generar la apertura de algún procedimiento sancionador por parte de la Administración”.

Asistencia sanitaria universal sin discriminación

El Colegio de Enfermería de Alicante aseguró que, como entidad de derecho público, “no pueden instar a la desobediencia legal de sus colegiados”, pero solicitarán al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que modifiquen el Real Decreto-Ley 16/2012 “para volver a la anterior situación de asistencia sanitaria universal sin discriminación por cuestiones administrativas, ya que el derecho a la protección a la salud es un derecho social reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 43 de la Constitución Española, porque es de justicia siendo una medida insolidaria e injusta excluir a unos ciudadanos vulnerables social y económicamente del derecho a recibir una asistencia sanitaria pública y gratuita”, .

Además, recordó que nuestros Códigos Éticos y Deontológicos de la Enfermería “nos obligan a prestar atención sanitaria a estos ciudadanos independientemente de su situación legal y social generando ello una importante conflictividad ética entre los profesionales de Enfermería pues la no atención a los inmigrantes irregulares provoca una colisión importante entre la legislación vigente y nuestros principios éticos”.

24 de agosto de 2012

Número de páginas (incluida esta): 2